

# Resolución Ministerial

Lima, 13 MAR. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, por razones del Servicio y a fin de abordar diversos temas relativos a la política exterior peruana, resulta necesario llamar a Lima al señor Hugo Javier Otero Lanzarotti, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República del Ecuador, del 15 al 16 de marzo de 2018;

Que, el llamado a Lima, por razones del Servicio, se deberá disponer por Resolución Ministerial, teniéndose en cuenta que el plazo máximo de permanencia será de treinta (30) días, pudiendo ser prorrogado;

De conformidad con la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; en concordancia con los artículos 222 y 223 del Reglamento de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, y sus modificatorias;

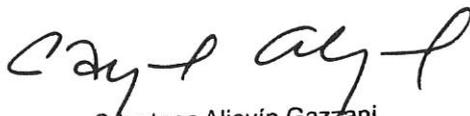
## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Llamar a Lima, por razones del Servicio, al señor Hugo Javier Otero Lanzarotti, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República del Ecuador, del 15 al 16 de marzo de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes, viáticos nacionales y tarifa de aeropuerto que irrogue la presente resolución serán cubiertos por la Asignación para Gastos de Funcionamiento y Gestión de la Embajada del Perú en la República del Ecuador, debiendo rendir cuenta documentada de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Cayetana Aljovín Gazzani  
Ministra de Relaciones Exteriores

